

5523

Marcos Paz,

29 DIC 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires, para la afectación Mejora de Accesos a través de adquisición de bienes

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA Nº**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Mejora de accesos a través de adquisición de bienes, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.37,

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Mejora de accesos a través de adquisición de bienes, en la Jurisdicción - 1110160000- Secretaria de Gestión Pública - actividad 01.00.00. Por la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones

4.3.1.0. Maquinaria y equipo de Produccion..... \$ 15.000.000,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese

DRA. VICTORIA IRÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VICTORIA BOYATCHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 5523 2022 Folio 7701